

# El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXV

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
Pablo Flórez, 17.—LEÓN  
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 20 de enero de 1927

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
Un año diez pias., semestre cinco y trimestre tres  
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.264

## HACIA LA UNIÓN

En la sesión celebrada por la Federación de Asociaciones del Magisterio de Asturias el día 30 de diciembre último, se renovó la Junta directiva, entrando a formar parte de ella elementos de todos los sectores, entre ellos, el delegado de la Confederación de aquella provincia Sr. Revilla, y se acordó por unanimidad que la Permanente entrante formule un proyecto de Reglamento con la fusión de todas las Asociaciones existentes en la provincia, en una sola Asociación provincial.

Hace tiempo que en Asturias se observa entre los maestros un gran deseo de unión, que ahora, en fecha muy próxima, va a ser una realidad, según parece.

Una vez conseguida la unión de todos los maestros, se establecerá una sección de socorros mutuos para acabar con las suscripciones de caridad, que allí, como en León y en otras provincias, hay necesidad de abrir con frecuencia por falta de previsión y espíritu societario en los maestros, que en esto como en otras cosas vamos a la zaga de los obreros.

Cuándo ha de llegar el día en que el hermoso ideal de Asociación única sea un hecho en toda España? Socorros mutuos, Colegio de Huérfanos, colegiación profesional, cooperativas de material escolar, periódico diario, Tribunales de honor y otras muchas cosas más, serían factibles en breve plazo si los maestros quisiéramos unirnos.

¿Seguiremos dando pruebas de nuestra incapacidad para constituirnos en Asociación y disfrutar de todas las grandes ventajas que se originan de la vida societaria, de la protección y ayuda mutuas?

### Oposiciones restringidas

Parece que hay el propósito de que en la próxima convocatoria se incluyan, además de las plazas de que ya hemos hecho mención, las correspondientes a las mil quinientas plazas que figuran en el actual presupuesto. Creemos que es una medida acertada, pues ello aumentará las probabilidades de éxito de los opositores, y además evitará una nueva oposición, que siempre produce una alteración en la marcha regular de las escuelas, cuyos maestros asisten a dichas oposiciones.

### ANUNCIO

MESAS BIPERSONALES, MO-DELO OFICIAL y demás mobiliario para escuelas; no comprar sin solicitar antes precio a Eduardo Criado. Talleres mecánicos. Bembibre (León)

## De nuestro criterio profesional

### La supresión de las oposiciones para el ingreso en el Magisterio Nacional

I

Los jóvenes maestros salen de las Escuelas Normales con un acervo cultural muy pobre en todos aspectos. Quienes hayan presenciado ejercicios de oposición a ingreso en el Magisterio Nacional, saben que esto es así. Sólo los aspirantes que han completado sus estudios académicos con una buena preparación ulterior, dan muestras de hallarse en posesión del caudal de conocimientos e instrumentos necesarios para realizar en las mejores condiciones la labor propia de una escuela, por modesta que sea. Para enseñar, el saber no será lo suficiente; pero nos atrevemos a opinar que es una condición necesaria.

En lo que acabamos de decir no se puede ver nada que sea ofensivo para el digno Profesorado normalista, en el cual hay, como en todos los demás Cuerpos, personas de las diversas categorías intelectuales: altas, medianas y bajas. Muchísimos de estos profesores son excelentes; pero ni ellos, ni nadie, puede conseguir lo imposible; e imposible es que en cuatro cursos de estudios alcancen los jóvenes alumnos a aprender lo principal del enorme montón de asignaturas de la carrera. El Profesorado normalista puede ufanarse, cuando acierta a cultivar en sus alumnos la capacidad necesaria para que ellos vayan luego por sí mismos aprendiendo más, y madurando lo que en la escuela profesional han aprendido.

Por fortuna, tras los estudios académicos viene para el joven que posee su título de maestro, la exigencia de los ejercicios de oposición. Una exigencia, sin duda, un poco dura; pero que puede salvarle para toda su vida: la de estudiar algo más, y sobre todo, la de afianzar y definir aquella multitud de conocimientos tan a prisa adquiridos, hacerse verdaderamente dueño de ellos y dar una organización al caos intelectual que lleva en su cabeza.

Al prepararse—como todos lo hemos hecho—para las oposiciones que le han de franquear la entrada al ejercicio de la profesión, el nuevo maestro efectúa una importante ampliación de estudios, que suele durar uno o dos años; una ampliación más valiosa, cuanto más personal, porque se hace ya sin la presión del catedrático, peligrosa cuando es excesiva.

Esta ampliación personal, necesaria en una carrera cuyos estudios académicos tienen que ser demasiado breves, porque las condiciones económicas de nuestra profesión no permiten por hoy otra cosa, este suplemento valiosísimo quedaría suprimido, en el momento en que se suprimiesen las oposiciones para ingreso en el Magisterio Nacional.

No es prudente el afirmar que, sometiéndolos a estas o las otras presiones, los aspirantes a maestros aprenderán más; y decimos aprende-

rán, en el sentido más amplio que comprende toda la educación, o la *Bildung*, para decirlo en gringo. La Escuela Normal es hoy dueña de sus alumnos, los tiene suficientemente bajo su dominio; creemos que haría mal, si aspirase a tenerlos aún más sometidos. Y, por otra parte, cada profesor normalista pone hoy en práctica—como es natural—sus mejores recursos pedagógicos, los mismos que pondría mañana bajo el régimen que algunos, sin duda con la mejor intención, desean ver implantado. En estos aspectos, nada hay que innovar útilmente. No hallamos ningún serio fundamento para la opinión de los que dicen que mejoraría considerablemente la enseñanza de las Escuelas Nacionales si éstas, además de dar el título de maestro, con lo que ello implica—que es la verdadera, importantísima, sana y noble misión de tales Centros docentes—diesen también destinos; añadamos, con los graves peligros que esto llevaría consigo, para el prestigio y la verdadera dignidad moral de una institución que debe vivir alejada de aquellos intereses materiales, cuyo contacto tan poco desean los espíritus hondamente penetrados por el ideal.

La idea de que los estudios de preparación para las oposiciones puedan ser sustituidos por otros trabajos, es errónea. Para esos estudios no hay sustitutivo. Todo aquello que se quiera hacer en beneficio de la cultura de los maestros, hágase además, pero no en lugar de las oposiciones.

No es juicioso sustituir lo seguro por lo dudoso, ni aún en calidad de ensayo. *Experimentum, periculosum* dijo el viejo Hipócrates—aunque lo haya dicho en griego—. Experimentos con material humano y en los cuales entran en juego los altos intereses de la cultura española, sólo resultarían lícitos cuando los buenos resultados fuesen racionalmente previsibles.

Y lo único que se puede prever, que no parezca ilusorio, es que la supresión de las oposiciones de ingreso produciría un descenso efectivo e irreparable del nivel cultural del Magisterio español, cuando es tan necesario que este nivel se eleve.

II

Las oposiciones son consideradas principalmente como un medio de selección del personal. Si esta selección fuese el resultado único de tales torneos, hemos de confesar que nos importarían muchísimo menos de lo que nos importan. Hoy unos, mañana otros; ocupando unos los primeros lugares de las propuestas, y otros los lugares últimos, todos los maestros van, al fin, a trabajar en las escuelas españolas. Tal selección para nada serviría. Mas nosotros consideramos esa institución tan combatida de las oposiciones, esencialmente, como un estímulo—por hoy el único eficaz de que disponemos—para que el personal estudie, en el amplio sentido de la palabra estudiar.

Para que en el curso de los ejercicios se ponga de manifiesto si el

opositor ha estudiado y sabe aquello que conviene que sepa, y cómo debe saberlo un maestro, hay que disponer los ejercicios y los programas en forma adecuada al objeto; principalmente, con gran sencillez. Ciertos programas complicados, notoriamente excesivos, deben de tener origen en manos de personas que, o son ignorantes en general, o no saben más que su asignatura y tienen la idea de que en ella está el principio y el fin de todas las cosas.

Es verdad que el aspirante puede estudiar mal. Pero si se extravía y estudia cosas inútiles o las estudia mal, el tribunal examinador ha de advertirlo, y obrar de modo que el opositor se dé cuenta de su error y se enmiende para otra vez. Sin el acicate de las oposiciones, la gran mayoría de los sujetos no estudiaría, ni bien ni mal. Es probado.

Hay otro error también muy difundido y que es origen de grandes embrollos. No se debe tratar de emplear una cosa en aquello para lo cual no puede servir. Ahora bien: se pretende que en las oposiciones se revele quién es o va a ser mejor maestro; y esto no puede revelarse en ellos, ordénense y complíquense cuanto y como se quiera. Se pueden apreciar varias de las dotes y capacidades del buen maestro; pero no todas, ni aun algunas de las más importantes. La comprobación definitiva de las grandes y decisivas dotes profesionales, sólo se alcanza a lo largo de la vida del maestro; hasta hay quien empieza siendo buen maestro, y sea por lo que fuere, se le acaba pronto la cuerda. Se trata aquí de una cuestión de otro orden, que las oposiciones no pueden resolver. Este artículo resultaría demasiado extenso si hubiésemos de hablar ampliamente del asunto para que todo quedase expuesto según nuestra experiencia nos lo tiene enseñado. Diremos sólo: del joven que ha sabido ponerse seriamente al estudio, que es trabajo, bien se puede esperar que sabrá ponerse seriamente a la labor de la escuela, que es también trabajo, y al contrario, aunque haya algunos casos excepcionales, que han de quedar forzosamente fuera de toda norma general.

III

Hemos visto y lamentado que en algunas ocasiones los maestros del Escalafón «segundo»—de algún modo tenemos que nombrarlo para hacernos entender—pedían también la supresión de las oposiciones para el ingreso en la carrera oficial. Y lo hemos lamentado, entre otras razones, porque de este modo lo que hacían era unir su causa—respetable y simpática—a otra causa que tiene que ser combatida por muchos compañeros, y de los más entusiastas por el porvenir grande de la profesión. Algunos de aquellos maestros consideran que el defender las oposiciones es laborar contra ellos. Y eso no es cierto, ni en el hecho, ni en la intención, al menos por lo que a nosotros toca.

Lo que nosotros defendemos es, *taxativamente*, que las oposiciones para el ingreso en el Magisterio Na-

cional deben subsistir y ser mejoradas, empezando por simplificarlas, pero no padecemos monomanía de oposiciones. ¡Todas las cosas se han de mantener en lo que tienen de oportunas, de adaptadas al fin a que se aplican!

Al menos en nuestra opinión, esto no puede aplicarse a los referidos maestros, porque ellos ya han ingresado en el ejercicio de la enseñanza. Sin contar con que hay muchísimos que ya han pasado por la asendereada prueba. Si se hallan ya dentro del Profesorado oficial, y hasta vienen ejerciendo, como todos los demás, años y años, y nadie piensa en excluirlos del honorable Cuerpo docente, ¿cómo se los va a someter a pruebas de ingreso? La situación de los maestros del Escalafón segundo en nada ha de variar, ya subsistan, ya se supriman las oposiciones.

La escasa fortuna de estos dignos compañeros depende de otras dificultades que todos debemos esforzarnos—y nos esforzaremos—en vencer. Y si no de una vez, aunque sea poco a poco, hemos de vencerlas, sin necesidad de involucrar en ellas cuestiones de otro orden.

No podemos ser sospechosos de debilidad ni negligencia, en la defensa de la cultura del Magisterio: el fomentarla ha sido siempre una de nuestras más vivas preocupaciones profesionales. Pero no opinamos que todo se haya de hacer a golpe de oposiciones. Nos parece inadmisibles el plan de convertir al maestro en una especie de opositor vitalicio. Es demasiado sencillo ese plan, para plegarse a las diversas complejas condiciones de la vida. Condenar al maestro a oposiciones perpetuas, sería un gravísimo error: sería hacer un fin, de lo que es sólo y en momento adecuado, un medio. Pasados los primeros años de su vida profesional, el maestro debe tener preocupaciones espirituales muy diferentes de esas de las oposiciones. No sólo desaprobáramos, como hombres de estudio, sino que lamentáramos, como maestros, el que se tratase de obligar a profesores de cincuenta años de edad, hechos y rehechos en su oficio, a presentarse a exámenes, en lucha académica que no puede ser, por ningún concepto, adecuada a sus condiciones personales. ¡Bajo pena de verse postergados en la carrera! Llegado ese período de su vida profesional, todo maestro debe estar ya debidamente calificado por la superioridad.

Consideremos, en relación con esto, un hecho actual: Véanse las listas de aspirantes a las direcciones de escuelas graduadas de Madrid. En ellas hay sin duda muchos nombres meritísimos, ¡pero cuántos faltan también! Y es claro, a ciertas alturas, muchas personas no se avienen a disputar con nadie, por un puesto de esos, que, por otra parte, no promete sino dificultades a quien haya de desempeñarlo con plena conciencia de responsabilidad profesional, como han de hacerlo, sin duda, los maestros que resulten elegidos. Si se les ofrece, tal vez lo aceptarán sólo por disciplina, por amor a su profesión y



a su país; y hay que darles las gracias.  
Demasiado extenso resulta ya este escrito. No suprimimos nada de él, porque se trata de una cuestión muy importante, respecto a la cual nos ha parecido que debíamos explicarnos desde el principio, para que nuestras opiniones quedasen bien claramente expuestas. Si todavía algún punto aparece oscuro, tendremos sumo gusto en disipar cualquier sombra, por débil que ella sea. Nuestras opiniones podrán ser equivocadas; pero nebulosas, no.

(De La Escuela Moderna.)

### Distribución de plazas en el Escalafón

Según la legislación actual, la distribución por categorías de las mil quinientas plazas creadas en el presupuesto, será la siguiente:

De 8.000 pesetas . . .	20 plazas
> 7.000 » . . .	20 »
> 6.000 » . . .	40 »
> 5.000 » . . .	40 »
> 4.000 » . . .	80 »
> 3.500 » . . .	160 »
> 3.000 » . . .	1.140 »
Total . . .	1.500 »

## OFICIAL

REGLAMENTO PROVISIONAL PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO-LEY ESTABLECIENDO EL SUBSIDIO A LAS FAMILIAS NUMEROSAS, FECHA 21 DE JUNIO DE 1926.

(Conclusión)

Art. 12. Para que un funcionario pueda ser declarado beneficiario de familia numerosa deberá dirigir al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria una solicitud, acompañada de los documentos siguientes:

a) El título administrativo o documento que le sustituya, con copia que se unirá al expediente después de cotejada con el original.

b) Certificado del padrón municipal que acredite que el funcionario es jefe de familia, bajo cuya dependencia vivan más de siete hijos, con las circunstancias que expresa el artículo 1.º

c) Certificación de las inscripciones de nacimiento en el Registro civil de los hijos legítimos o legitimados que tuviere y las correspondientes fes de vida.

La instancia y los documentos complementarios deberán presentarse al Jefe del Ministerio, Corporación o Centro donde el funcionario preste sus servicios, y una vez informada la instancia por el Jefe inmediato del solicitante y por la Sección o Negociado de Personal correspondiente, será remitida con todos sus documentos al Ministerio de Trabajo para la resolución que proceda.

Una vez resuelto el expediente, el mencionado Ministerio comunicará de oficio la resolución a la entidad en que preste servicio el funcionario de que se trate, para que adopte las providencias necesarias en orden a su ejecución.

Art. 13. Las Diputaciones provinciales y los ayuntamientos deberán conceder a sus funcionarios, cuando tengan más de diez hijos legítimos o legitimados a cargo del jefe de familia, ya sean menores de edad, ya emancipados, a quienes estén prestando legalmente alimentos, una bonificación en metálico sobre sus sueldos en la cuantía que determina el art. 11.

Esta bonificación se hará en vista de la Real orden que haya dictado el Ministerio de Trabajo declarando el derecho al beneficio, como resolución del expediente promovido por el funcionario, en la forma que determina el art. 14.

Art. 14. El beneficiario solicitará del Presidente de la Diputación provincial o del ayuntamiento respectivo el pago de la bonificación declarada, el cual se hará por mensualidades vencidas a partir del mes siguiente a la fecha de la Real orden a que se refiere el artículo anterior.

En caso de incumplimiento de la obligación aludida, el perjudicado podrá recurrir en queja ante el Ministerio de Trabajo.

Art. 15. Las mujeres que desde 1.º de octubre de 1926 queden vi-

das de funcionarios públicos del Estado, Casa Real, Cuerpos Colegisladores, Provincias o Municipios, si tuviesen a su cargo ocho o más hijos legítimos o legitimados, ya menores de edad, ya emancipados, a quienes presten legalmente alimentos, disfrutarán de los beneficios indicados en los artículos 9.º, 10, 11 y 33 de este Reglamento. La bonificación en metálico y la exención de contribución de utilidades habrán de cifrarse en relación con el haber pasivo que las mencionadas viudas perciban.

Las viudas que por su condición de funcionarios públicos tengan derecho a los beneficios de familias numerosas no podrán disfrutar además los que señala el párrafo anterior.

La tramitación de los expedientes que al efecto se promovían se acomodará a lo preceptuado en los artículos 12 y 14 de este Reglamento.

### TITULO III

#### Disposiciones generales

Art. 16. El disfrute de las matrículas gratuitas a que se refiere este

Reglamento surtirá efecto desde primero de octubre de 1926, si hubieren sido pedidas dentro del plazo concedido para solicitar las matrículas ordinarias en los Establecimientos de enseñanza oficial.

Los demás beneficios serán disfrutados a partir de 1.º de enero de 1927.

Art. 17. Los documentos que han de expedirse para la obtención de los beneficios a las familias numerosas se extenderán en papel común y sin devengo de derechos, pero no podrán surtir más efectos que los previstos en este Reglamento, lo cual se hará constar en los documentos correspondientes.

Art. 18. La autoridad que reciba instancias y documentos relacionados con el régimen de protección a las familias numerosas, vendrá obligada a entregar al presentador un recibo expresivo del objeto y de la fecha de presentación.

Dentro del mes siguiente a ésta, dicha autoridad enviará los documentos, con informe razonado, al Ministerio de Trabajo para la resolución que proceda.

Art. 19. En el Presupuesto general de gastos del Estado correspondiente al año 1926 se consignará la dotación necesaria para hacer pago de las atenciones determinadas en este Reglamento.

El mismo precepto será aplicable a las demás entidades obligadas al pago de bonificaciones a sus funcionarios.

Art. 20. Los subsidios y bonificaciones en metálico expresados en este Reglamento no podrán ser objeto de cesión, retención o embargo por concepto alguno.

Art. 21. El que faltare a la verdad en la exposición de los hechos determinantes de los auxilios a que se refiere este Reglamento incurrirá en responsabilidad penal, sin perjuicio de la gubernativa que sea exigible y de las acciones necesarias para obtener el reintegro de las cantidades indebidamente satisfechas.

Art. 22. Cuando desaparezca alguna de las condiciones que confieren derecho al disfrute de los beneficios, el beneficiario tendrá la obligación inexcusable, bajo la más severa responsabilidad, de comunicarlo por conducto de su Jefe inmediato si es funcionario, y del Alcalde respectivo si es obrero, al Ministerio de Trabajo, para que declare la baja del beneficio. El cese del disfrute de las exenciones y derechos no tendrá lugar hasta que transcurra un año desde que se produzca el hecho que lo motive.

La falta de declaración a que se refiere el párrafo anterior será castigada con arreglo al Código penal, y en la vía gubernativa será considerada como falta muy grave. Además se ejercitarán las acciones necesarias para lograr el rescimiento de las cantidades indebidamente pagadas, y el abono de los impuestos y derechos ilegalmente condonados.

Art. 23. Cuando haya transcurrido un año desde la fecha de la Real orden de concesión, el beneficiario vendrá obligado a justificar que subsisten las causas que dieron motivo a disfrute de los beneficios.

La instancia y sus justificantes deberán ser presentados ante las Autoridades mencionadas en los títulos primero y segundo, dentro de los dos meses siguientes a la conclusión del año expresado en el párrafo anterior. Si no se presentaren dichos documentos se declarará caducada la concesión de los auxilios.

Art. 24. El Ministerio de Trabajo Comercio e Industria ejercerá la ins-

# LA ESCUELA ACTUAL

Si yo fuera un artista de la palabra, con cualquier tema haría algo agradable, pero como no es así busqué con más interés el fondo, la méfala, para que de por sí resultara atrayente.

Siempre hay en el mundo algunos hombres de buena voluntad a quienes somos deudores de todo el progreso humano. A veces estarán en un calabozo por amor a los hombres, a veces vivirán en la miseria, desechando promesas de oro, con el que quieren comprar una personalidad, deshacer una ilusión y apagar una antorcha. ¡Son tantos los interesados en impedir que triunfe todo lo que tenga sentido humano!

Pues bien; esos hombres de buena voluntad han dado en la manía de que la humanidad sea feliz y se han dicho: ¿por qué lo ha de ser desde la infancia? El hijo del pobre y el del potentado ¿por qué no han de gozar paz espiritual y gozar de la vida?

Dejémosles que vivan; ¿quién les va a negar este derecho?

Cualquiera creará que eso nadie lo niega. Como negarlo, teóricamente no; pero en la práctica sólo hacen una cosa: inventar suplicios.

Cuando a un niño se le obliga a estar quieto, se le proporciona el mayor tormento: su cuerpo se resiste y su alma protesta. De ahí nace la rebeldía que juzgan los padres epidemia de estos tiempos. No. Es que no hay derecho posible contra el primordial de los derechos: el de vivir.

Algunos padres quieren en desquite, llenar al niño de juguetes, y con ellos vienen nuevos tormentos: se le entregan los juguetes y se le remacha bien eso es tuyo, es para ti, te lo compré yo, etcétera, desgraciado de él si a los cinco minutos lo rompe, lo pierde o lo regala: se acabó el derecho. Y, naturalmente, el niño se resiste y protesta.

Al niño que es todo promesa, todo semilla, se le rodea de artificio y embuste ¿qué resultará cuando sea hombre? ¡Ay del que después no se ha redimido! ¡Qué negro mira el horizonte humano! ¡Con qué egoísmo se encierra para mantenerse a la defensa!

Cuando al niño se le trata con dulzura y humanamente, es efusivo, es noble, sencillo.

El niño quiere vivir. No sabe qué es lo que quiere.

Si analizamos nuestro impulso vital, nos encontramos con una de estas cosas a las cuales tendemos: bien, verdad y belleza. Nos seducen las cosas, el futuro, por una de esas aspiraciones que laten en todo hombre, que se precia de serlo. Porque hay muchos que, aunque lo parecen, no lo son: sepulcros blanqueados, a poco que nos acerquemos a su espíritu, huelen a azufre y son nido de alimañas. Tal vez se pudiera definir a los verdaderos hombres: los que aspiran al bien de los demás.

Volvamos la hoja, que no es por ahí. No quiero venir a destruir, aunque solo sea con una hoja de papel. Yo quisiera ayudar a crear al hombre, misión divina, que no está acabada.

Decíamos que el bien, la verdad y la belleza anidan en todos los hombres, aunque algunos hacen cuanto pueden por sofocar estos gérmenes. Quiéren deshacer la obra de los dioses.

Bien, verdad y belleza son las tres facetas resplandecientes del foco que puso Dios en las costas del infinito.

Y un trozo de ese infinito, hecho humano, es lo que escondió en el barro mortal.

De ahí las armonías de la vida, y de ahí también sus contradicciones.

El hombre que es hombre, y anhela ir subiendo los peldaños de la escala de Jacob, siente renacer continuamente su ideal, como el fénix, de sus propias cenizas. Porque el ideal se va transformando continuamente del mismo modo que, al subir a una montaña, cambia el paisaje, hasta llegar a la cumbre, pero desde allá hay que mirar en varias direcciones, para contemplar el pan-orama, la vista del todo. Así, la suprema ascensión del hombre le mostrará la pura verdad, la pura belleza y el bien inmaculado.

Esa ascensión es la que hace cada hombre, la que hace la humanidad. Para esa ascensión, para crear como el artista, para hacer de nosotros mismos la obra suprema del arte, necesitamos, impresionablemente, una condición. ¿De qué le sirven al pájaro las alas si lo encerramos en una jaula paqueña? ¿De qué sirve que se enciendan los nobles anhelos, que cristalice brillante el ideal, que miremos a lo alto, si se nos echa una montaña de hielo, nos hundan en el fango o nos ciegan impíos? Eso es hecho con los niños. Se les encierra en una escuela, el lugar, que debiera serles amable, se les ha hecho odioso, han de estar sentados quietos donde se les mande y obedecer como si fueran de cartón a todos los caprichos: un juguete más, un juguete de los hombres, para que el niño y el hombre se manifiesten y hagan realidad la llama de ideal: hace falta libertad. Pero libertad para el bien, la verdad y la belleza.

La libertad, por sí sola, la libertad por la libertad, es una contradicción.

Y así, parejas, la escuela y la sociedad han asfixiado los retoños.

Si no hay libertad, ¿qué moral queréis?

Si habiendo libertad sabéis prender una chispa de sentimiento, veréis hacer milagros.

Basta con ayudar, comenzar por no impedir esos destellos luminosos, que muchas veces ahogan los padres con su egoísmo: una contestación brusca, un desprecio, cambian con más facilidad, y en más casos de los que se cree, el carácter y la vida de un niño.

Del mismo modo que los biólogos darvinistas quedaban en la periferia. Y la vida para ellos era la suma, una suma muy larga, a la que no podían poner nunca todos los sumandos, así la escuela mantenía oculta la chispa vital y creía rellenar el vacío con cuatro cosas. El hacer una crítica detallada de los malos ratos pasados ante un libro, para los que hemos sido desaplicados y holgazanes es innecesaria, basta su triste recuerdo. Gracias a los desaplicados y holgazanes de las escuelas es como se han ido descubriendo cosas tan sencillas como el huevo de Colón. De habernos plegado todos al antiguo régimen, no se hubiera adelantado un punto en la ciencia de la educación. Por los holgazanes y torpes de ayer disfrutaron los niños de hoy grandes comodidades en su educación. Y no es que hoy sepamos grandes cosas: sólo hemos aprendido el respeto al niño. Por eso los maestros nos hemos ido haciendo condescendientes con sus necesidades.

El niño, como el adulto, siente amor a la verdad, al bien y a la belleza. Como no tiene sino algunos pocos elementos de juicio, como tiene necesidades diversas del hombre, como tiene una vida totalmente varia de la del adulto pueden parecer estas afirmaciones un tanto inseguras al observador superficial. Pero su libre actividad vital busca el juego, se deleita en los colores y quiere hacer cosas de verdad. Si es embustero, caprichoso cruel a veces, egoísta, etc., no busquéis en él el origen del mal. La culpa es nuestra, que no sabemos interpretar sus necesidades, sus aspiraciones.

Nos trazamos una línea de conducta para el niño y queremos que se pliegue a ella.

Las ciencias positivas han reconocido la observación con su variedad, el experimento, como el punto de partida indispensable. En cambio al niño no se le consideraba como a un microbio, una planta, un objeto inanimado cualquiera. Queremos que sea como suponemos que es, y esta verdad de Pero-grullo, no se nos había ocurrido. De ahí que para estar con un niño, y preciarse de orientar su vida, hay que empezar por conocerle, por dejarle obrar, para que se manifieste, para que nos revele su alma. Y ¡qué menos que estudiar a un niño como se estudia una planta!

Conozcamos al niño, y todo lo demás se nos dará como añadido. Las palabras del Maestro, para que tengan sentido: *Dejad que los niños se acerquen a mí*, suponen, en primer término, que se acerquen los niños tal como son, no como cada uno pueda creer que son. (Continuará).



pección necesaria para el exacto cumplimiento de este Reglamento.

Art. 25. El Ministerio de Trabajo formará anualmente una Memoria relativa al servicio de Protección de familias numerosas, en la que se recogerán los datos útiles que ofrezca la experiencia.

Art. 26. Cada tres años el Gobierno revisará las tarifas de bonificación concedidas a las familias numerosas, sean obreros o de funcionarios públicos, para introducir en aquellas las modificaciones que exija la situación económica y social de España.

A este efecto se organizará en el Ministerio de Trabajo el correspondiente servicio de Estadística.

**Disposición final**

Quedan derogados cuantos preceptos se opongan a los contenidos en este Reglamento.

Madrid, 30 de diciembre de 1926. (Gaceta de 1.º de enero.)

\* \* \*

31 DICIEMBRE.—R. D. NÚM. 7.—PATRONATO NACIONAL DE SORDOMUDOS Y CIEGOS.—A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º El Patronato Nacional de Sordomudos y Ciegos, creado por el Real decreto de 13 de septiembre de 1924 para la protección de los niños privados de la palabra y de la vista, y para el progreso de su educación y enseñanza, tendrá en lo sucesivo personalidad jurídica y podrá, por tanto, adquirir, poseer y administrar bienes de todas clases.

Art. 2.º El Patronato formará y propondrá al Ministerio de Instrucción pública anualmente su plan de régimen y enseñanzas y su presupuesto de gastos e ingresos, que a no ser objeto de reparos en los quince días siguientes a su presentación se considerará aprobado. También anualmente rendirá el Patronato la cuenta detallada de todos los libramientos cobrados con los justificantes en la forma reglamentaria.

Los ingresos podrán comprender los recursos siguientes:

1.º Las sumas consignadas en el presupuesto de gastos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes con destino a los servicios de personal y material de los Colegios oficiales de Sordomudos y de Ciegos.

2.º Otros bienes y rentas que confíen a la administración del Patronato, el Estado o las Corporaciones oficiales; para ser aplicados a las atenciones que esta Institución tiene a su cargo.

3.º Las donaciones y legados que le cedan los particulares.

4.º El importe de la venta de los productos de sus talleres y sus publicaciones, y las pensiones que cobre por los alumnos internos.

5.º Las rentas que produzca el capital de bienes de muebles o inmuebles que estén constituidos a su nombre.

Art. 3.º Los créditos de personal, material y gastos diversos que figuren en el presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para las atenciones de los Colegios Nacionales de Sordomudos y de Ciegos, serán entregados por doctores partes en concepto de subvención en firme al Patronato, para ser aplicados al sostenimiento y mejora de sus servicios de personal y material, a la ampliación de locales, obras en sus inmuebles y a cuantos gastos sean necesarios para los fines que están confiados al patronato.

Art. 4.º Las enseñanzas y grados establecidos en los Colegios por los

Reglamentos aprobados en la Real orden de 14 de septiembre de 1925, constituirán el plan mínimo que ha de regir los estudios y prácticas docentes.

Este programa y plan mínimo de trabajos podrán ser ampliados o modificados por el Ministerio de Instrucción pública a propuesta del Patronato, en la forma que se juzgue más adecuada, sin otro límite que la necesidad de que aquellos estudios y estos trabajos sean de aplicación y utilidad a los fines que se persiguen.

Art. 5.º Al Ministerio correspondiente de la alta inspección de los Colegios pudiendo proponer el Patronato razonadamente los nombramientos, separaciones, sanciones y las recompensas que estimase convenientes al mejor servicio.

**Artículo transitorio**

Por un Tribunal competente, propuesto por el Patronato y designado e intervenido por el Ministerio de Instrucción pública, se procederá a la comprobación de aptitudes, preparación, antecedentes de servicio del personal que lo presta en estos Centros y cuanto pueda conducir a la seguridad de la selección inexcusable en quienes tienen confiada misión tan delicada, sin que ello pueda ser diferido por ningún obstáculo reglamentario o administrativo.

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio a treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintiséis.—(Gaceta 1.º enero.)

\* \* \*

8 noviembre 1926. (Boletín Oficial del 28 diciembre).—Real orden sobre la «Cartilla gimnástica infantil».—Dispuesto por Real orden de 18 de julio de 1914 que cada uno de los maestros de escuelas nacionales se provea de un ejemplar de la «Cartilla gimnástica infantil», declarada reglamentaria por Real decreto de 18 de junio del propio año;

Teniendo en cuenta que hay maestros de los designados posteriormente que no han podido adquirir la citada Cartilla y que en alguna escuela o sección de graduada puede haberse deteriorado dicho ejemplar,

Esta Dirección general ha acordado que V. S. remita a este Centro, en el término de quince días, a contar desde el de su publicación, una relación de los maestros y maestras de las escuelas nacionales de esa provincia, por partidos judiciales, que no posean el ejemplar de la Cartilla gimnástica infantil, con el fin de disponer lo conveniente para que puedan proveerse de la misma.—**Suárez Somonte.**

**Escuelas vacantes**

Burgos.—Gabarle, mixta, maestro, 186 h.

Condado, ayunt. de Merindad de Valdivieso; mixta, maestro, 219 h.

Peral de Arbanza, mixta, maestro; 597 h.

Vallejimeno, ayunt. de Valle de Valdelaguna; mixta, maestro, 225 h.

Royuela de Riofranco, de niños, maestro; 749 h.

Pradoluengo, graduada de niñas, maestra; 2.165 h.

Villate y Gobantes, ayunt. de Junta de la Cerca; mixta, maestra; 82 h.

Redecilla del Campo, mixta, maestra; 195 h.

Fresno de Rodilla, mixta, maestro; 208 h.

Ocón de Villafranca, ayunt. de Villafranca Montes de Oca; mixta, maestra; 131 h.

Cáceres.—Villasbuenas de Gata, unitaria, maestra, 696 h.

Córdoba.—Benamejí, auxiliaria número 3, maestra; 4.624 h.

Baena, auxiliaria núm. 4, maestra; 14.150 h.

San Sebastián de los Ballesteros, de niños, maestro; 1.275 h.

Ojuelos Bajos, ayunt. de Fuenteovejuna; niñas, maestra, 491 h.

La Quijamosa, ayunt. de Santaella, niñas, maestra; 905 h.

Jauja, ayunt. de Lucena; niños, maestro; 1.246 h.

Cuenca.—Alcalá de la Vega, niñas, maestra, 777 h.

La Frontera, de niñas, maestra; 824 habitantes.

Uclés, niñas, maestra, 1.313 h.

Málaga.—Jubrique, unitaria, niñas 1.898 h.

Alameda, unitaria, niñas, 4.967 h.

Toledo.—Lagartera, unitaria, maestra; 2.551 h.

Polán, unitaria, maestro; 2.313 h. (Gaceta 12 enero 1927, núm. 12.)

Castellón.—Salsadella, unitaria, maestro, 1.651 h.

Grao, ayunt. de Castellón; unitaria, maestro, 2.043 h.

Casas del Río, unitaria, maestra, 213 h.

Santa Magdalena, unitaria, maestra, 1.593 h.

Alicudia de Veo, unitaria, maestra, 560 h.

Puebla de Benifasar, unitaria, maestro, 761 h.

Campos de Arenoso, unitaria, maestra, 733 h.

Madrid.—Madrid, Sección de la núm. 4, grupo A, Carmen Rojo, maestro, 727.071 h.

Montejo de la Sierra, unitaria, maestra, 556 h.

Madrid, unitaria, maestra, 727.071 habitantes.

Carabanchel Bajo, Sección graduada, maestro, 3.838 h.

(Gaceta 13 enero 1927, núm. 13.)

**NOTICIAS**

Ha fallecido en León, el 17 del actual, la virtuosa señora D.ª Amalia Fernández O'galo, esposa de don Juan Adolfo López del Prado, oficial de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza.

A las Exequias y a la conducción del cadáver asistió numerosa concurrencia.

Reciba su apreciable familia nuestro pésame, especialmente nuestro querido amigo Sr. López, a cuyo dolor nos asociamos cordialmente.

A la Dirección general se remitieron expedientes de D.ª Julia Martínez y de D.ª Teresa Ortega.

Se han concedido los primeros cuarenta días de licencia a D.ª Josefa González, D.ª Higinia Santos y doña Genoveva Marifas.

A la Dirección general se elevó instancia de D. Francisco Montalvo, pidiendo una sustitución.

Según nuestras noticias, en las provincias de Galicia hay gran facilidad para obtener escuelas de maestras interinamente.

A los 21 años de edad falleció la señorita Carmen Valcarce, hija del maestro de Guisatecha D. Antonio Valcarce, estimado amigo nuestro.

Reciba éste nuestro pésame.

En una asamblea de Alcaldes de la provincia de Cáceres se acordó construir 496 edificios para escuelas.

Se calcula su coste en seis millones de pesetas.

La Caja Extremeña de Previsión Social, facilitará cuatro millones con garantía pignoraticia, contando con la participación del Instituto de Previsión.

Ha fallecido en León nuestro querido amigo D. Eusebio Alonso López, maestro de la escuela graduada de Astorga.

Para asistir a su entierro han venido de Astorga el inspector señor Linacero, el director de la Graduada D. Juan Manuel, el maestro de Sección Sr. Gordillo y el de la escuela unitaria D. Antonio Alonso.

Es de aplaudir la prueba de compañerismo de estos señores.

También los maestros de León cumplieron el triste deber de acompañar el cadáver hasta el cementerio.

**Eustasio García Guerra**

Profesor de la Escuela Normal de Maestros

**Abogado**

Ordoño II, 12, 2.º

Se concede la excedencia por más de un año y menos de dos a D. José Pinto, maestro de Benavides.

Se admite la renuncia del cargo a la maestra sustituta de Fontoria de Cepeda D.ª Florentina Rodríguez.

Enviamos sentido pésame a su afligida viuda e hijos, los maestros de Villayandre (Crémenes) y Pivierda (Asturias).

El lunes último se celebró en Trobajo con gran solemnidad una fiesta cultural y de ahorro, entregándose a los niños 61 cartillas de la Mutua escolar recientemente creada.

La fiesta fué presidida por el gobernador civil Sr. Del Río, con las autoridades locales, alcaldes de Armunia y León, y el capitán de Infantería Sr. Pellitero.

El Sr. Gobernador civil obsequió a los niños.

La Inspección delegó en los maestros de La Mata y Barrillos para que informe sobre las condiciones del local escuela de Gallegos.

Se ha comunicado al Excmo. señor Gobernador civil la renuncia del cargo de secretario del Juzgado, presentada por el maestro de Carrizal D. Benito Murciego.

A la Dirección general se remitió instancia de los maestros de Almanza, pidiendo matei el escolar.

El presidente de la Junta local de Quintana y Congosto, pide informe a la Inspección sobre la conveniencia de dividir en dos grupos los niños de la escuela para recibir enseñanza alternativamente.

Se autoriza traslado a nuevo local de las escuelas de Suertes, Primout y Santibáñez de Montes.

Por el inspector de Sanidad ha sido clausurada las escuelas de Izagre, a causa de gripe y sarampión.

El inspector jefe Sr. Medina ha salido a girar visita a la escuela de San Miguel de las Dueñas, y a continuación hará la visita ordinaria a otras escuelas de su zona.

Son 73'64 pesetas las que hay que justificar en la cuenta del último semestre de material diurno, y no 63'64 como por error de imprenta se leía en nuestro último número.

D.ª Rosa Cuervo Arango solicita reingresar en el Magisterio.

**Correspondencia**

Quintana del Marco.—J. M.—Puede usted girar directamente a esta Administración si lo prefiere.

Campelo.—H. C.—Urgen los recibos de material.

Fresnedelo.—J. F.—Se han recibido.

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López Zapatería, 1 y Revilla, 2.—LEÓN

**GRAMÁTICA**

para niños y adultos por D. Manuel A. Santullano

Undécima edición notablemente mejorada.

Se vende en las librerías de León a 3 pesetas docena.

**Hijos de Santiago Rodríguez**

Casa fundada en 1850

**BURGOS**

PUBLICACIONES RECIENTES

		Pesetas
Antequera Azpiri.	DIBUJARÁS Y PINTARÁS SI TE GUÍAS POR ESTE MÉTODO.—Siete cuadernos, con multitud de modelos en negro y colores. La colección.	4 —
" "	LOS NIÑOS Y LOS ÁRBOLES.—Por qué deben amar los niños a los árboles. En 8.º mayor, de 16 páginas, con originales dibujos. Ejemplar.	0'30
" "	LOS NIÑOS Y LOS PÁJAROS.—Por qué deben amar los niños a los pájaros. En 8.º mayor, de 16 páginas, con dibujos originales. Ejemplar.	0'30
Martí Alpera.	LAS PRIMERAS LECCIONES DE GEOMETRÍA. En 8.º mayor, de 104 páginas, encuadernado.	1 —
" "	NUEVAS LECCIONES DE GEOMETRÍA.—En 8.º mayor, de 208 páginas, con 316 dibujos, encuadernado	1'50
Osés Larumbe	GEOGRAFÍA PARA NIÑOS.—En 8.º mayor, de 136 páginas, con fotografías y mapas, encuadernado.	1'25
" "	GEOGRAFÍA PARA NIÑOS.—En 8.º mayor, de 304 páginas, con mapas y fotografías, encuadernado (nueva edición).	2'50
A. Salvá	COMPENDIO DE HISTORIA DE ESPAÑA.—Primer grado. En 8.º mayor, de 144 páginas, encuadernado.	1 —
" "	COMPENDIO DE HISTORIA DE ESPAÑA.—Segundo grado. En 4.º, de 400 páginas, encuadernado (nueva edición).	3 —

Los textos escolares H. S. R.

se distinguen por su impresión esmerada, en tipos muy claros, sus ilustraciones adecuadas y artísticas y por la solidez de sus encuadernaciones.

**Enrique Salgado Benavides**

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis

Torres de Omaña, núm. 3

(CASA DONDE ESTÁ EL ESTABLECIMIENTO LOS VALDEPEÑAS)

LEÓN



# IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA DE JESÚS LOPEZ

Zapatería, 1 y Revilla, 2  
LEON

## LIBROS LITERARIOS Y RECREATIVOS

de los mejores autores; ediciones de todos los precios, con espléndidas ilustraciones en negro y colores.



## TOME VD. NOTA

DE QUE EN ESTA IMPRENTA

donde se han editado los CUESTIONARIOS ESCOLARES MINIMOS recientemente publicados, encontrará la mayor parte de las obras y material escolar que en ellos se aconsejan como más adecuados a las necesidades de la enseñanza, pudiendo además proporcionársele cuanto solicite SIN ALTERAR LOS PRECIOS DE CATÁLOGO

## MAPAS

de Vidal Lablache y Torres Campos  
Montados en tela con  
medias cañas y barnizados

**16 PESETAS**



## CRUCIFIJOS DE METAL

PROPIOS PARA ESCUELAS

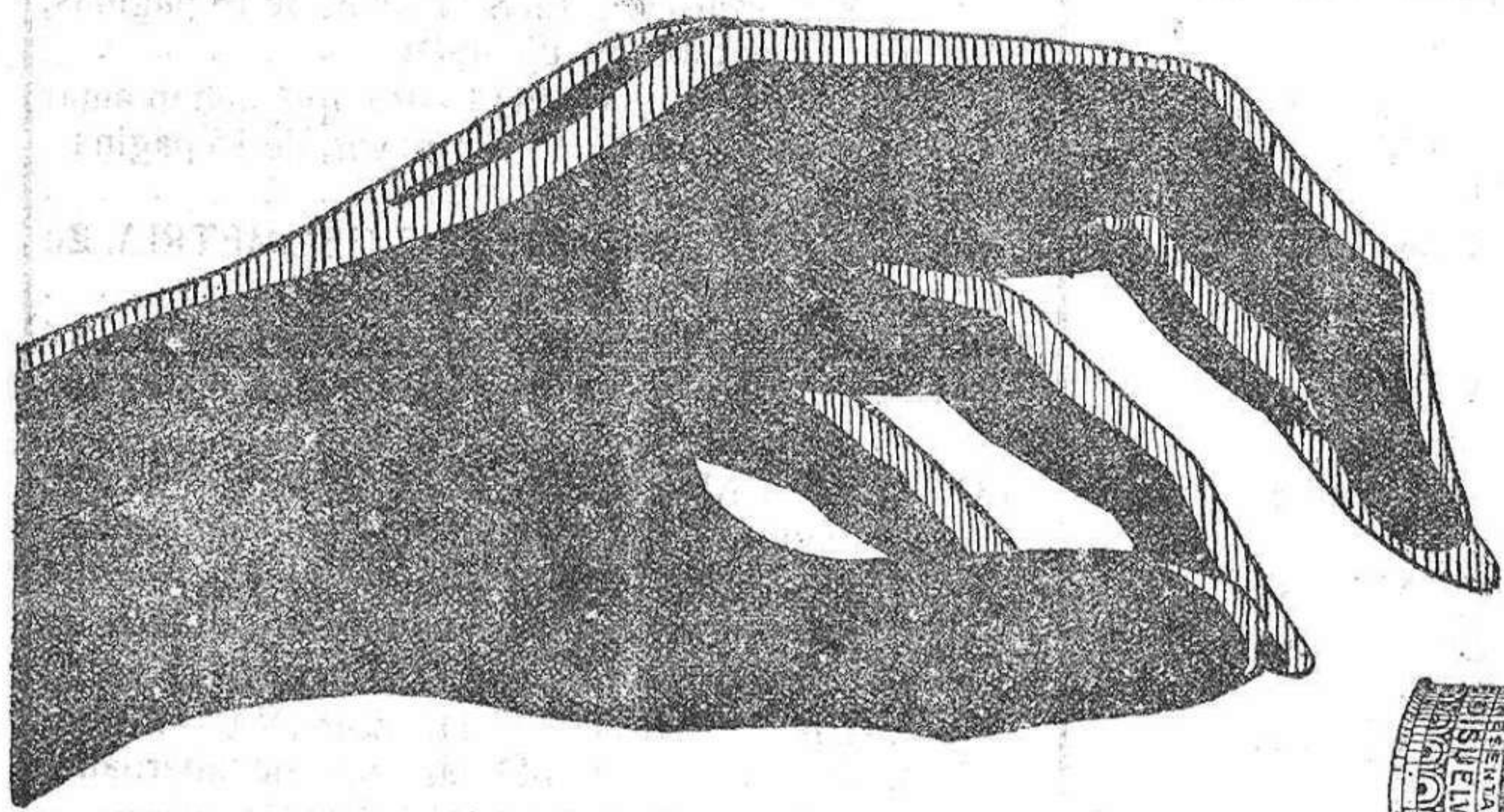
Cristo plateado, con cruz barnizada en negro, de 50 centímetros de alto, 6'75 pesetas.  
Cristo dorado y cruz nogal natural, de 45 centímetros, 7'75 pesetas.  
De 50 centímetros, 9 pesetas.  
Otros muchos tamaños, a PRECIOS INCREIBLES

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

**CASA PRIETO** Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos **PEELE**, de venta en esta Casa

## AL ALCANCE DE SU MANO



DEBE TENER TODO MAESTRO UN TUBO DE LA TINTA EN POLVO

**EUREKA**

SOLUBLE EN AGUA FRIA

CADA TUBO DA DOS LITROS DE EXCELENTE TINTA



## RAYAS

es el mejor método para la enseñanza de la lectura y la escritura, y el único que debe emplearse.

ASI LO DICEN los millares de maestros que lo han adoptado

De venta en todas las librerías importantes.

Pídanse «Normas Pedagógicas» y folleto de opiniones a la Editorial «EL CRONISTA»--Serradilla (Cáceres) que serán enviados gratuitamente